

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 36 -2017-CAFED/GG

Callao, 03 de mayo de 2017.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO – CAFED**

VISTOS:

El Memorándum N° 314-2017-CAFED/GG, de fecha 20 de abril de 2017, de la Gerencia General; el Memorándum N° 338-2017-CAFED/GG, de fecha 02 de mayo de 2017, de la Gerencia General; el proveído N° 027-2017, de fecha 03 de mayo de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 130-2017-CAFED/SG-RRHH, de fecha 03 de mayo de 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y el Informe N° 256-2017-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 03 de mayo de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Memorándum N° 314-2017-GG/CAFED**, de fecha 20 de abril de 2017, la Gerente General del CAFED hace conocer a la Gerencia de asesoría Jurídica que, con fecha 28 de febrero de 2017, la Abogada Sandra Cecilia Peñafiel Padilla presento renuncia al cargo de Abogada de la Gerencia General. Que, con Resolución Gerencial General N° 283-2015-CAFED/GG, de fecha 29 de diciembre de 2015, se designó a la Abog. Sandra Cecilia Peñafiel Padilla como Fedataria Alterna; que, en virtud a lo señalado en el inciso v) del artículo 20° del ROF del CAFED, establece como una de las funciones del Gerente General, ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED – CALLAO. En tal sentido, estando en la potestad de la Gerencia General de adoptar las medidas administrativas, se solicita a usted se sirva emitir opinión legal respecto si resulta necesario realizar una nueva designación de la Abog. Sandra Peñafiel Padilla para que asuma como Fedataria Alterno del CAFED;

Que, mediante **Memorándum N° 338-2017-CAFED/GG**, de fecha 02 de mayo de 2017, la Gerencia General hace conocer a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se solicitó opinión legal respecto si resulta necesario realizar una nueva designación de la Abog. Sandra Peñafiel Padilla para que asuma como Fedataria alterna del CAFED. Por lo estando a la potestad de la Gerencia General de adoptar las medidas administrativas que resulten convenientes, solicita dejar sin efecto lo solicitado en el documento de la referencia a), se emita el informe legal y, de ser el caso, el acto administrativo respectivo, que designe como Fedataria Alterno del CAFED a la Aboga. Milagros Mercedes Rivas Belotti;

Que, mediante **proveído N° 027-2017**, de fecha 03 de mayo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informe sobre el perfil de la servidora Milagros Mercedes Rivas Belotti, para ser designada Fedataria Alterna de esta Unidad Ejecutora;

Que, mediante **Informe N° 130-2017-CAFED/SG-RRHH**, de fecha 03 de mayo de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre el perfil de la Servidora Abog. Milagros Rivas Belotti;



Que, mediante **Informe 256-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 03 de mayo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica informo a la Gerencia General, emitiendo opinión favorable para designar a la abogada Milagros Mercedes Rivas Belotti, en las funciones de Fedataria Alterna del CAFED;

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 00037, de fecha 05 de enero del 2015, el Presidente del Gobierno Regional del Callao, ratificó a la Lic. Verónica Adriana García Torres, en el cargo de confianza de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, del Gobierno Regional del Callao;

Que, el literal v) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, establece como una de las funciones del Gerente General, ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED-CALLAO, en ese sentido, es competencia de la Gerencia General, realizar las gestiones administrativas pertinentes a efectos que las unidades orgánicas del CAFED se orienten a un trabajo eficiente;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 283-2015-CAFED/GG, de fecha 29 de diciembre de 2015, se designó a la Abogada Sandra Cecilia Peñafiel Padilla, como Fedataria Alterno, para que apoye en las funciones propias al Fedatario Titular del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao;

Que, el numeral 1 del artículo 136° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, establece que ***"Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"***.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012; el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la abogada **MILAGROS MERCEDES RIVAS BELOTTI**, como Fedataria Alterna para que apoye en las funciones propias al Fedatario Titular del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de la abogada Sandra Cecilia Peñafiel Padilla, las funciones de Fedataria Alterna, dándole las gracias por los servicios prestados al CAFED.

ARTICULO TERCERO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la abogada Milagros Mercedes Rivas Belotti, a la abogada Sandra Cecilia Milagros Padilla y a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


Lic. VERÓNICA ADRIANA GARCÍA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED